



*Juzgado Quinto Administrativo Oral
del Circuito Judicial de Tunja*

Secretaría
Carrera 11 N° 17-53

AVISO

Tunja, 12 de marzo de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE

RADICADO: 150013333005201800005100

DEMANDANTE: RONALD FERNANDO GUZMÁN BARAHONA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA,
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Se informa a la comunidad en general que mediante auto de fecha primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se admitió la **NULIDAD SIMPLE** radicada bajo el número de expediente **150013333005201800005100** instaurada por **RONALD FERNANDO GUZMÁN BARAHONA** contra **EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ**. En la que se pretende el decreto de la nulidad del inciso 2 del artículo 4 del Acuerdo No. 023 del 29 de diciembre de 2004, por medio de la cual modifiqué el artículo 3 del Acuerdo No. 052 de 1997 en lo referente a las actividades de extracción, transformación de hidrocarburos, sus derivados y similares (Código 105) y Extracción, transformación de gas y sus derivados (Código 107) y el aparte del parágrafo 2 del artículo 55 del Acuerdo Municipal No. 023 de 2016, proferido por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá.

YULIETH YURANY NÚÑEZ BOHÓRQUEZ
SECRETARIA